

### **I.2.5. Extracto de Acuerdo 5/CG de 6-10-23 por el que se desestima la solicitud de permiso de año sabático de una Profesora Doctora de la Universidad Autónoma de Madrid.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, en su sesión ordinaria de 6 de octubre de 2023 aprobó por asentimiento la propuesta de Acuerdo 5/CG, de 06-10-2023, por el que se desestima la solicitud de permiso de año sabático de una Profesora Doctora de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme Antecedente de Hecho Único de dicha resolución.

El mencionado Acuerdo 5/CG 06-10-2023, incorpora una resolución escrita de dicho órgano de gobierno firmada por su presidenta con fecha 10 de octubre de 2023, que se corresponde con el Acuerdo 5/CG 06-10-2023, por el que se desestima la solicitud de permiso de año sabático de una Profesora Doctora de la Universidad Autónoma de Madrid.

La referida desestimación se fundamenta, por las razones que obran en el expediente administrativo y Resolución de referencia, en el artículo 80 de los Estatutos UAM, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de enero de 2000, el Acuerdo 6/CG de 24-3-2023, por el que se aprueba la convocatoria de permisos de año sabático (curso 2023/2024), en el resto de normativa de aplicación, en el informe de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por el Departamento de Filologías y su Didáctica; en el informe de fecha 6 de junio de 2023, emitido por la Facultad de Formación de Profesorado y Educación, reunida en sesión de 31 de mayo de 2023; y en los Acuerdos de la Comisión de Profesorado de la UAM, de fechas 8 y 14 de junio de 2023, respectivamente.

El texto completo del presente extracto de Acuerdo ha sido notificado a la interesada legitimada, en cuanto persona que instó la solicitud de referencia, advirtiéndole expresamente que dicho ACUERDO es definitivo en vía administrativa, por lo que agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 LOSU, 128.1 EUAM, y 21 del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno, y frente al mismo podrá interponerse, en su caso, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOUAM, o, sin que pueda simultanearse, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses siguientes al de su publicación en el BOUAM, de conformidad con los artículos 124 LPACAP y 46 LJCA.

Cantoblanco, 10 de octubre de 2023.- La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya María Mendikoetxea Pelayo.